



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/02/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14856J

## ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 5, de 6 de febrero de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE/A:**

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

#### **CONCEJALES/AS:**

##### **Grupo Partido Popular**

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

#### **SECRETARIO/A:**

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

#### **INTERVENTOR/A:**

D/Dª M. ASUNCIÓN SAMPEDRO VELASCO

#### **NO ASISTEN:**

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 30-01-2025 (Acta 4/2025)**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 30 de enero (Acta 4/2025) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE TERRITORIO**

### **2.-Expediente 6435N: Renovación parcial de conductores de alta tensión (20KV) de la línea "Raíces Este" al CT "sindical" en Piedras Blancas (J60986A)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 22 de febrero de 2021 y registro de entrada número 1617, por el interesado que se cita:

Nombre	HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.
CIF	A33591611



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHDJ MEMY H3VH JRMH

Acta Junta de Gobierno Local 5/2024 de fecha 6 de febrero - SEFYCU 25210

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/02/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14856J

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	RENOVACION PARCIAL DE ALTA TENSION RAICES ESTE- CT SINDICAL CON OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA		
Ubicación	Avd. Alcalde José Fernandín y calles Libertad, Favila y Nalón		
Localidad	PIEDRASBLANCAS	C.P.	33450
Referencia catastral:		Polígono:	Parcela:
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)		
Zonificación	VIARIO		

**PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):**

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20210123
BI(*)	89.450,29 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

Ejercicio	2021	NÚMERO DE OPERACIÓN	321210000920
FIANZA	18.879,20 €		

2. Según expediente Aupac 515/2021, consta Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2021 por el que se concede licencia de obra a HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U, con CIF A-33591611 para RENOVACIÓN PARCIAL DE ALTA TENSIÓN RAÍCES ESTE- CT SINDICAL (J60986A).

3. Según R.E. nº4.315 de 28 de marzo de 2023, con CIF A-33591611 HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. solicita licencia para MODIFICADO RENOVACIÓN PARCIAL DE CONDUCTORES DE ALTA TENSIÓN (20 KV) DE LA LÍNEA "RAICES ESTE" AL CT "SINDICAL". PIEDRAS BLANCAS. Según informe técnico del arquitecto municipal de 24 de mayo de 2023 "Este modificado se emite para reflejar el cambio de trazado respecto al proyecto original de los Tramos 6 y 7 debido a la aparición de múltiples servicios subterráneos que imposibilitan la continuidad de las obras, se hace necesario desviar la traza de dichos tramos al margen contrario de la calle."

**PROYECTO:**

Redactores	JOSE MARIA REY PAREDES	Fecha	Enero 2021
Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL		
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales	Fecha	26 enero 2021
Ref. Visado	20210087V		
PRESUPUESTO	<b>89.450,29 €</b>		
Proyecto TÉCNICO presentado según R.E. 1617 de 22-02-21.			

Redactores	JULIAN GARCIA SANCHEZ	Fecha	Febrero 2023
Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL		
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales	Fecha	28 febrero 2023
Ref. Visado	2300475/2		
PRESUPUESTO	89.450,29 € 29.999,14 € (Tramo 6 y 7 modificado) 27.124,24 € (Tramo 6 y 7 anterior)		
Proyecto TÉCNICO MODIFICADO presentado según R.E. 4.314 de 28/03/2023			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	JULIAN GARCIA SANCHEZ	Titulación	INGENIERO
Plazo de Ejecución	TRES (3) MESES		

Dirección de obra	JUAN MIGUEL SÁNCHEZ ALCÁNTARA	Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL	TÉCNICO
-------------------	-------------------------------	------------	----------------------	---------

**DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

Obras de instalaciones de servicios públicos: Red de Suministros (electricidad)

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/02/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHDJ MEMY H3VH JRMH

Acta Junta de Gobierno Local 5/2024 de fecha 6 de febrero - SEFYCU 25210

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/02/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14856J

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 24 de mayo de 2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 23 de enero de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**
  - Informe favorable con condición del Servicio de Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias en sesión de 19 de marzo de 2021 (AUTO/2021/1348).
  - Informe técnico favorable con condicionantes de Obras y Servicios con fecha 27 de mayo de 2021.
  - Informe con condiciones vinculante de 24 de abril de 2024 del Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios de fecha 24 de abril de 2024 (AUTO/2024/3452).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.		
CIF	A33591611		
Población	OVIEDO	C.P.:	33007

**OBRA**

Objeto	RENOVACION PARCIAL DE ALTA TENSION RAICES ESTE- CT SINDICAL CON OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.		
Ubicación	Avd. Alcalde José Fernandín y calles Libertad, Favila y Nalón		
Localidad	CASTRILLÓN	C.P.	33450
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)		
Zonificación	VIARIO		

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Redactores	JOSE MARIA REY PAREDES	Fecha	Enero 2021
Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL		
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales	Fecha	26 enero 2021
Ref. Visado	20210087V		
PRESUPUESTO	<b>89.450,29 €</b>		
Proyecto TÉCNICO presentado según R.E. 1617 de 22-02-21.			

Redactores	JULIAN GARCIA SANCHEZ	Fecha	Febrero 2023
Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL		
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales	Fecha	28 febrero 2023
Ref. Visado	2300475/2		
PRESUPUESTO	89.450,29 € 29.999,14 € (Tramo 6 y 7 modificado) 27.124,24 € (Tramo 6 y 7 anterior)		
Proyecto TÉCNICO MODIFICADO presentado según R.E. 4.314 de 28/03/2023			



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHDJ MEMY H3VH JRMH

**Acta Junta de Gobierno Local 5/2024 de fecha 6 de febrero - SEFYCU 25210**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/02/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14856J

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	JULIAN GARCIA SANCHEZ	Titulación	INGENIERO
Plazo de Ejecución	TRES (3) MESES		

Dirección de obra	JUAN MIGUEL SÁNCHEZ ALCÁNTARA	Titulación	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
-------------------	-------------------------------	------------	------------------------------

- **Plazo de Ejecución: VEINTICUATRO (24) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 89.450,29 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

**CONDICIONES PARTICULARES**

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHDJ MEMY H3VH JRMH

Acta Junta de Gobierno Local 5/2024 de fecha 6 de febrero - SEFYCU 25210

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/02/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14856J

PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
<b>10.1</b>	<b>ALCANCE DE LAS OBRAS</b>	PGO Art. 69	Mantenimiento y Conservación
<p>Las obras descritas en el PROYECTO objeto del presente informe se consideran y de Mantenimiento y Conservación de acuerdo al PGO Art. 69:</p> <p>"Las obras de urbanización de carácter complementario o puntual, no incluidas en un Proyecto de Urbanización, y las de mera conservación y mantenimiento se tramitarán como las licencias de edificación."</p> <p>Las obras que se autorizan son exclusivamente las descritas en el referido PROYECTO.</p>			



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/02/2025

11	CONDICIONES DE USO	PGO Art. 98,	Red de Suministro Energía Eléctrica.	Condición
<p><b>Red transporte</b></p> <p>Líneas: Se evitará el tendido aéreo, realizándose subterráneo siempre que estén fijadas previamente las alineaciones y rasantes por el correspondiente <i>Estudio de Detalle</i> o <i>Proyecto de Urbanización</i>. Estará prohibido el paso aéreo en suelos libre públicos (zonas verdes públicas de parque y jardines, y de equipamiento deportivo, de recreo y expansión). En suelo industrial, el tendido será normalmente aéreo acomodado a la propia industria, siendo conveniente que discurra acoplado a las vías de circulación.</p> <p>Subestaciones: Cuando por razones de seguridad, mejora del servicio, reducción de servidumbres y economía sea preciso fijar subestaciones del tipo 220-32/66-45-15 kV en el centro de gravedad de las cargas, se garantizará un adecuado aislamiento y protección, y se dispondrán dentro de un edificio, con los pasillos necesarios hasta la acometida de la red establecida.</p> <p><b>Red de reparto.</b></p> <p>Líneas: En <i>suelo urbano</i>, a excepción del calificado para uso industrial, las líneas de reparto serán subterráneas, debiendo estar protegidas entre ellas y separadas adecuadamente para evitar la formación de inducciones y que, por avería, se produzca un acoplamiento indebido entre tensiones. También se dotarán de elementos de protección y señalización a los tendidos en zanjas y canalizaciones, ya que han de ser accesibles por medios normales en cualquier punto de la red. En <i>suelo urbano industrial</i>, las líneas podrán ser aéreas, debiendo establecerse pasillos de protección que franqueen vías de circulación.</p> <p>Estaciones transformadoras: En <i>suelo urbano</i>, a excepción del calificado para uso industrial, las ETD se dispondrán dentro de un edificio, con arquitectura acorde con la estética visual del entorno. En <i>suelo urbano industrial</i>, las ETD podrán disponerse a la intemperie en emplazamientos reservados previamente.</p> <p><b>Red distribución</b></p> <p><u>Líneas: En <i>suelo urbano</i>, a excepción del calificado para uso industrial, las líneas de distribución en alta (20-15 kV) serán subterráneas, debiendo estar protegidas y separadas para evitar que se creen inducciones en los cables y que, por avería, se produzca un acoplamiento indebido entre tensiones. También se dotarán de elementos de protección y señalización a los tendidos en zanjas y canalizaciones, ya que han de ser accesibles por medios normales en cualquier punto de la red.</u></p> <p>En <i>suelo urbano industrial</i> las líneas de distribución en alta serán aéreas. Las líneas de distribución en baja (BT) cumplirán el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Complementarias.</p> <p><u>Centros de transformación: En <i>suelo urbano</i>, los CT no se situarán en ningún caso a la intemperie y se habilitarán pasillos de acceso para 4 o 5 cables subterráneos de tensión 20-15 kV y 16 salidas de baja tensión.</u></p>				

12	CONDICIONES DE DISEÑO	PGO Art. 105	Red de Suministro Energía Eléctrica.	Condición
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las luminarias, en función del ancho de la calzada, podrán disponerse de forma unilateral, bilateral pareada y bilateral al tresbolillo.</li> <li>En las vías de doble calzada separadas por una banda central las luminarias podrán colocarse sobre báculos de doble brazo situados en dicha banda, cuando la anchura de cada calzada no exceda de 12 m.</li> <li>La altura de las luminarias estará comprendida entre 6 y 10 m, pudiendo tener alturas mayores cuando se trate de vías importantes, plazas o cruces.</li> </ul>				



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHDJ MEMY H3VH JRMH

Acta Junta de Gobierno Local 5/2024 de fecha 6 de febrero - SEFYCU 25210

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/02/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14856J

- Las luminarias, apoyos, soportes, candelabros y cuantos accesorios se utilicen para este servicio público serán análogos a los utilizados por el Ayuntamiento en calles de características semejantes. En las zonas próximas al mar, los materiales a emplear en báculos y luminarias deberán ser inoxidable y resistentes a la corrosión ambiental marina. En las zonas de interior podrán aceptarse otros materiales, siempre que estén galvanizados.
- La red de distribución de alumbrado público será independiente de la red general y se alimentará directamente desde los Centros de Transformación. La acometida se hará, preferentemente, en el propio Centro de la Compañía suministradora, disponiendo el Cuadro de Mando al exterior.
- El tendido de las redes de alumbrado público y privado será subterráneo. Previa autorización municipal, se podrán realizar tendidos aéreos y en fachada en casos debidamente justificados por las características de la urbanización y las condiciones de las vías.
- El cálculo eléctrico del alumbrado público, se sujetará a las condiciones del reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus modificaciones (Decreto 842/2002 del Ministerio de Industrias).

<b>13</b>	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS</b>	<b>89.450,29 €</b>
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA</b>	<b>89.450,29 €</b>

Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección) el Ayuntamiento podrá modificar si procede el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

<b>14</b>	<b>COMPROMISOS URBANIZACION</b>	<b>DE</b>	<b>Condición</b>
-----------	---------------------------------	-----------	------------------

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

La Gestión de residuos cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación.

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Servicio de Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias:  
La aparición de restos arqueológicos deberá ser notificada a esta Consejería en el plazo de 48 horas, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la ley 1/2001 de Patrimonio Cultural de Asturias.
- ▶ Las expuestas en el citado Informe Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios:
  - Las obras se realizarán fuera de la zona de circulación de vehículos.
  - Las obras se señalizarán de acuerdo a la norma de carreteras 8.3-IC, Señalización de obras de acuerdo a la documentación presentada sin que la circulación de vehículos y peatones se vea comprometida, dificultada y sin menoscabo de la seguridad vial.
- ▶ Las expuestas en el citado Informe de Obras y Servicios:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHDJ MEMY H3VH JRMH

Acta Junta de Gobierno Local 5/2024 de fecha 6 de febrero - SEFYCU 25210

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/02/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14856J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/02/2025

- En zona urbana existen instalaciones de gas canalizado, por lo que deberá comunicar sus intenciones y solicitar información al distribuidor del titular de estas instalaciones con una antelación mínima de 30 días al inicio de las mismas. El procedimiento de comunicación se atenderá a lo indicado en el apartado 8 de la ITC-ICG 01 del vigente Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio (BOE de 0409/2006). El solicitante no podrá dar comienzo a sus trabajos hasta que haya recibido y aceptado formalmente la información del distribuidor, y comunicado a este el inicio de sus actividades, al menos con 24 h de antelación.
- El comienzo de las obras, será comunicado con tiempo suficiente a los servicios técnicos de este Excmo. Ayuntamiento, así como a la empresa del servicio de aguas FCC AQUALIA, S.A., para la realización del acta de replanteo, por motivo de posibles servicios afectados. No consta afección a redes municipales para estas obras en concreto.
- La reposición de asfalto afectado, cruzamientos y arquetas, se realizarán de acuerdo a las instrucciones técnicas dadas por parte del Excmo. Ayuntamiento:
  - Cortar con radial el aglomerado en pavimentación de calzada.
  - Rellenar con material seleccionado en las debidas tongadas de 10 cm, convenientemente compactada la zanja.
  - Hormigonar la zona superior de la zanja antes e extender el aglomerado, con una altura de 30 cm de hormigón y con su solape del mismo material de 50 cm a ambos lados de la zanja en toda su longitud.
  - La reposición del aglomerado será hasta el eje de la calzada en zanjas paralelas al eje y un metro a cada lado de la zanja en perpendiculares al eje. Previa reposición del asfalto afectado se comunicará a este Servicio Municipal para el marcado del mismo.
  - La reposición de baldosas en acera se efectuará con baldosas similares a las existentes, dimensiones, color, calidad, número de tacos o pastillas, así como características geométricas y espesor.
- Es necesario el **depósito de fianza de 18.879,20 €** para hacer frente a posibles daños en los servicios y/o propiedades municipales.

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 89.450,29 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>89.450,29 €</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>89.450,29 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHDJ MEMY H3VH JRMH

Acta Junta de Gobierno Local 5/2024 de fecha 6 de febrero - SEFYCU 25210

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/02/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14856J

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL****DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD****3.- Expediente 7042F: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2024**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. 7042F, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2024.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

**SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

\* *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024.*

DNI/NIE	EXPT	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Cuantía
***4326**	12928F	4720/1	05/11/2024 (R.E. 12104)	Único	Ayuda para necesidades básicas (art.10.1)	600,00 €
***3836**	12778Y	533/1	11/11/2024 (R.E. 12758)	Único	Ayuda para necesidades básicas (art.10.1)	600,00 €
***8509**	13306F	290/1	04/12/2024 (R.E. 13687)	Único	Ayuda para gastos de vivienda (art. 10.2)	225,07 €
***8876**	13135T	3763/1	27/11/2024 (R.E. 13348)	Único	Ayuda para necesidades básicas (art.10.1)	600,00 €
***8876**	13135T	3763/1	27/11/2024 (R.E. 13348)	Único	Ayuda para gastos de vivienda (art. 10.2)	431,95 €
***4285**	13134R	4268/1	27/11/2024 (R.E. 13315)	Único	Ayuda para necesidades básicas (art.10.1)	600,00 €
***4052**	13137X	3986/1	20/11/2024 (R.E. 13044)	Único	Ayuda para necesidades básicas (art.10.1)	600,00 €
***4052**	13137X	3986/1	20/11/2024 (R.E. 13044)	Único	Ayuda para tratamientos oftalmológicos (art.10.7)	500,00 €
***9460**	13517Z	2829/1	11/12/2024 (R.E. 13908)	Único	Ayuda para necesidades básicas (art.10.1)	600,00 €
***8321**	12253T	4739/1	23/10/2024 (R.E.11591)	Único	Ayuda para necesidades básicas (art.10.1)	600,00 €

**SEGUNDO:** Denegar la siguiente solicitud por la causa motivada que a continuación se recoge:

DNI/NIE	EXPT	SIUSS	SOLICITUD	CONCEPTO	CAUSA
****3413*	13138Y	3299/1	04/11/2024-R.E. 12011	Necesidades básicas	Superar baremo económico establecido en la Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención y a la persona titular de la solicitud denegada.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**4.- Expediente 13969C: Renovación tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida año 2025 (Sefycu 23497)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHDJ MEMY H3VH JRMH

**Acta Junta de Gobierno Local 5/2024 de fecha 6 de febrero - SEFYCU 25210**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/02/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14856J

“Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida del año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vista la solicitud presentada con fecha de registro de entrada: 07-01-2025 y nº de registro: 154, por Don. J.C.A.F. con DNI: \*\*\*2545\*\* residente en el Municipio de Castrillón, interesado en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto que el Ayuntamiento de Valdés dispuso por Resolución de Alcaldía nº 97/2020 de fecha 07 de febrero de 2020, la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten a personas con movilidad reducida al reunir el solicitante los requisitos para su obtención, siendo el dictamen emitido por el Equipo de Valoración y Orientación del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Gijón FAVORABLE y de carácter definitivo.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

#### ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a Don. J.C.A.F. con DNI: \*\*\*2545\*\*, dándole una nueva numeración que se corresponda con las otorgadas por el Ayuntamiento de Castrillón.

**SEGUNDO:** Advertir a la persona interesada que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:

- a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
- b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
- c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
- d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
- e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHDJ MEMY H3VH JRMH

Acta Junta de Gobierno Local 5/2024 de fecha 6 de febrero - SEFYCU 25210

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/02/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14856J

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**5.- Expediente 13969C: Renovación tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida año 2025 (Sefycu 24016)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

**ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***6212**	14677K	690	J. A. B.	Definitivo

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHDJ MEMY H3VH JRMH

Acta Junta de Gobierno Local 5/2024 de fecha 6 de febrero - SEFYCU 25210

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/02/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14856J

- d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**FUERA ORDEN DEL DÍA**

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes:

**ÁREA DE TERRITORIO**

**F.O.D. I.- Expediente 7069T: Licencia de obra para instalación solar fotovoltaica en las Balsas I, II y III de AZSA en San Juan de Nieva**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- 1. Con fecha 18/04/2024 , y registro de entrada número 4.287 , por el interesado que se cita:

Nombre	ASTURIANA DE ZINC S.A.U.
CIF	A-82689753

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN BALSAS I, II Y III DE AZSA			
Ubicación	BALSAS I, II Y III	Nº	Planta	
Localidad	SAN JUAN DE NIEVA		C.P.	33417
Referencia Catastral	Parcela	2998101TP6229N0001QQ	162.165 m2	
		2998103TP6229N0001LQ	79.315 m2	
		2998102TP6239N0001PT	82.207 m2	
		TOTAL	323.687 m <sup>2</sup>	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO			
Categoría de Suelo	INDUSTRIAL GRAN INDUSTRIA			

**PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):**

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007102
BI(*)	509.146,46 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

**PROYECTO:**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHDJ MEMY H3VH JRMH

Acta Junta de Gobierno Local 5/2024 de fecha 6 de febrero - SEFYCU 25210

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/02/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14856J

R.E.	4.287	Fecha	18/04/2024
Redactor	EVER WANTON DUVALLÓN	Fecha	MARZO2024
Titulación	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL		
Visado	C.O. DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE GRANADA	Fecha	27 MARZO 2024
Ref. Visado	COD. VALIDACIÓN V-HUDRF6X3SI46NKGH		
PRESUPUESTO	<b>12.528.285,00 €</b>		

<b>Estudio de gestión de residuos</b>			
Redactor	EVER WANTON DUVALLÓN	Titulación	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

<b>Estudio de Seguridad y Salud</b>			
Redactor	EVER WANTON DUVALLÓN	Titulación	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) MESES		

<b>Dirección de obra</b>	PENDIENTE	Titulación	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL
--------------------------	-----------	------------	-------------------------------

Según R.E. 13.405 de 28 de noviembre de 2024 se presenta documentación para ANEXAR al proyecto:

<b>SEPARATA 1: BALSAS I Y II</b>			
Redactor	EVER WANTON DUVALLÓN	Firmado	25/11/2024
Titulación	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL		
Visado	C.O. DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE GRANADA	Fecha	26/11/2024
Ref. Visado	Cod. Validación: V-BBCV39Y5X23TE84U		
PRESUPUESTO	No se declara modificación		

En el documento se dice que el objeto de la Separata es "(...) justificar el cumplimiento del condicionado ambiental o sectorial derivado de la tramitación pendiente solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Castrillón. Adjuntar informe geotécnico de estabilidad para la instalación de un parque solar de autoconsumo en las balsas de AZSA( I y II). Recopilar todos los informes ambientales y sectoriales recibidos para las Balsas I y II, los cuales adjuntamos".

<b>SEPARATA 2: Balsa III.</b>			
Redactor	EVER WANTON DUVALLÓN	Fecha	MARZO 2024
Titulación	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL		
Visado	C.O. DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE GRANADA	Fecha	27 MARZO 2024
Ref. Visado	Cod. Validación: V-HUDRF6X3SI46NKGH		
PRESUPUESTO	No se declara modificación		

En el documento se señala: (...) "El objeto de la presente Separata del Proyecto es justificar el cumplimiento del condicionado ambiental o sectorial derivado de la tramitación pendiente solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Castrillón. Adjuntar Informe Geotécnico de estabilidad para la instalación de un parque solar de autoconsumo en la balsa de AZSA (Balsa III). Recopilar todos los informes ambientales y sectoriales recibidos para la Balsa III, los cuales adjuntamos".

#### DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Se proyecta una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes sobre las balsas de jarosita I, II y III una vez rehabilitadas tras suprimir el uso de almacenamiento de este producto.

La instalación ocupa una superficie de 180.035 m<sup>2</sup> (18 ha y 35 ca) de los cuales, 179.635 m<sup>2</sup> corresponden a la proyección de los módulos solares sobre el suelo y 400 m<sup>2</sup> a la proyección de los edificios eléctricos. Esta ocupación de la instalación representa un 52,62% de la superficie catastral disponible.

La planta estará formada por 41.040 módulos fotovoltaicos de 690 WP cada uno y 64 inversores de 350 kW cada uno, lo que supone una potencia de 28.317,60 kW<sub>CC</sub> (con una potencia máxima de inversores de 22.400 kW<sub>AC</sub>). Los módulos fotovoltaicos estarán sustentados mediante una estructura fija contrapesada con bloques de hormigón sobre el terreno.

Se dispondrán Centros de Transformación en cada una de las balsas (1 en balsa I, dos en balsa II y tres en balsa III) para albergar el aparillaje eléctrico así como canalizaciones en Media Tensión desde cada CT hasta el Centro de Seccionamiento ubicado en el campo solar y una línea de evacuación desde éste hasta la subestación eléctrica existente en las instalaciones de Asturiana de Zinc en la parcela catastral 3400001TP6330S.

A los CT se accederá a través de viales interiores construidos al efecto a partir de los viales perimetrales existentes que conectan con la propia la propia fábrica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/02/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHDJ MEMY H3VH JRMH

Acta Junta de Gobierno Local 5/2024 de fecha 6 de febrero - SEFYCU 25210

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/02/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14856J

Toda la actividad se desarrollará íntegramente dentro del recinto de Asturiana de Zinc, sin afectar a las vías públicas ni modificar el cierre exterior de las parcelas.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 30/01/2025 , con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 04/02/2025 , respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**
  - Consta Acuerdo de 22 de enero de 2025 de la Agencia Estatal de Seguridad aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas autorizando "la balsa y el vallado perimetral y la instalación de las tres plantas solares fotovoltaicas, de los seis centros de transformación, del centro de seccionamiento y de la línea de evacuación", con condicionantes.
  - Consta Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico con R.E. 1.050 de 24 DE ENERO DE 2025, según la cual se autoriza con condiciones y exclusivamente dentro del ámbito competencial del organismo de cuenca, la ejecución de las obras de instalación fotovoltaica para autoconsumo sobre las antiguas balsas de residuos I y II de la fábrica de zinc electrolítico, en zona de policía de la margen izquierda del río Raíces, en San Juan de Nieva.
  - Consta Resolución de 30 de septiembre de 2024, del Servicio de Autorizaciones Ambientales de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico por la que se formula el "informe de impacto ambiental del proyecto: instalación fotovoltaica para autoconsumo sin excedente sobre la Balsa III en San Juan de Nieva (Castrillón). Expediente AUTO/2024/12428 (IA-IA-0121/2024).
  - Consta Resolución de 30 de septiembre de 2024, del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico por la que se remite " Informe de impacto Ambiental del Proyecto: Instalación fotovoltaica para autoconsumo sin excedentes sobre las BALSAS I Y II en San Juan de Nieva (Castrillón). Expediente AUTO/2024/12423 (IA-IA-0120/2024)

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	ASTURIANA DE ZINC S.A.U.
CIF	A-82689753

**OBRA**

Objeto	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN BALSAS I, II Y III DE AZSA			
Ubicación	BALSAS I, II Y III	Nº		Planta
Localidad	SAN JUAN DE NIEVA			C.P.
Referencia Catastral	Parcela	2998101TP6229N0001QQ	162.165 m2	
		2998103TP6229N0001LQ	79.315 m2	
		2998102TP6239N0001PT	82.207 m2	
		TOTAL	323.687 m <sup>2</sup>	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO			



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHDJ MEMY H3VH JRMH

**Acta Junta de Gobierno Local 5/2024 de fecha 6 de febrero - SEFYCU 25210**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/02/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14856J

Categoría de Suelo	INDUSTRIAL GRAN INDUSTRIA
--------------------	------------------------------

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

R.E.	4.287	Fecha	18/04/2024
Redactor	EVER WANTON DUVALLÓN	Fecha	MARZO2024
Titulación	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL		
Visado	C.O. DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE GRANADA	Fecha	27 MARZO 2024
Ref. Visado	COD. VALIDACIÓN V-HUDRF6X3SI46NKGH		
PRESUPUESTO	<b>12.528.285,00 €</b>		

<b>Estudio de gestión de residuos</b>			
Redactor	EVER WANTON DUVALLÓN	Titulación	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

<b>Estudio de Seguridad y Salud</b>			
Redactor	EVER WANTON DUVALLÓN	Titulación	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) MESES		

<b>Dirección de obra</b>	PENDIENTE	Titulación	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL
--------------------------	-----------	------------	-------------------------------

Según R.E. 13.405 de 28 de noviembre de 2024 se presenta documentación para ANEXAR al proyecto:

<b>SEPARATA 1: BALSAS I Y II</b>			
Redactor	EVER WANTON DUVALLÓN	Firmado	25/11/2024
Titulación	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL		
Visado	C.O. DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE GRANADA	Fecha	26/11/2024
Ref. Visado	Cod. Validación: V-BBCV39Y5X23TE84U		
PRESUPUESTO	No se declara modificación		

En el documento se dice que el objeto de la Separata es "(...) justificar el cumplimiento del condicionado ambiental o sectorial derivado de la tramitación pendiente solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Castrillón. Adjuntar informe geotécnico de estabilidad para la instalación de un parque solar de autoconsumo en las balsas de AZSA( I y II). Recopilar todos los informes ambientales y sectoriales recibidos para las Balsas I y II, los cuales adjuntamos".

<b>SEPARATA 2: Balsa III.</b>			
Redactor	EVER WANTON DUVALLÓN	Fecha	MARZO 2024
Titulación	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL		
Visado	C.O. DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE GRANADA	Fecha	27 MARZO 2024
Ref. Visado	Cod. Validación: V-HUDRF6X3SI46NKGH		
PRESUPUESTO	No se declara modificación		

En el documento se señala: (...) "El objeto de la presente Separata del Proyecto es justificar el cumplimiento del condicionado ambiental o sectorial derivado de la tramitación pendiente solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Castrillón. Adjuntar Informe Geotécnico de estabilidad para la instalación de un parque solar de autoconsumo en la balsa de AZSA (Balsa III). Recopilar todos los informes ambientales y sectoriales recibidos para la Balsa III, los cuales adjuntamos".

- **Plazo de Ejecución: DIEZ (10) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 12.528.285,00 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHDJ MEMY H3VH JRMH

**Acta Junta de Gobierno Local 5/2024 de fecha 6 de febrero - SEFYCU 25210**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 20

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/02/2025



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/02/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14856J

- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

**CONDICIONES PARTICULARES**

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- Todas las recogidas en los informes sectoriales que obran en el expediente.
- Todas las recogidas en los informes recabados durante la tramitación ambiental del proyecto.
- No podrán iniciarse las obras sin comunicar previamente al órgano del Principado de Asturias competente en materia de control ambiental, la fecha prevista para el inicio de los trabajos y los datos del técnico que se hace cargo de la Dirección de la Ejecución de la Obra, tal y como establece la AAI.

No podrán iniciarse las obras sin la presentación de los siguientes documentos:

- Oficio de Dirección de la Obra.

Es necesario tener en cuenta que:

- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.
- En caso de precisarse la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse ante este Ayuntamiento la preceptiva autorización.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHDJ MEMY H3VH JRMH

Acta Junta de Gobierno Local 5/2024 de fecha 6 de febrero - SEFYCU 25210

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/02/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14856J

*Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en el marco de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.*

- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.

Una vez finalizadas las obras:

- Debe presentarse Certificado Final de Obra.
- **En relación a la Balsa III:**

Al finalizar la ejecución del proyecto de implantación del parque fotovoltaico en la superficie de la balsa III y sus instalaciones auxiliares; y previo a la puesta en funcionamiento de la instalación fotovoltaica se presentará declaración responsable (art. 63 de la *Ley 1/2023 de Calidad Ambiental*), de conformidad con el artículo 69 de la *Ley 39/2015*, indicando la fecha de inicio del mismo y acreditando el cumplimiento de las condiciones fijadas en el proyecto y en la autorización. La declaración se acompañará de la siguiente documentación que deberá ser emitida por una entidad externa de acreditada competencia en la materia:

- Certificado de que la implantación del parque fotovoltaico no ha causado daños a la integridad de la sección de clausura compuesta por una barrera artificial de impermeabilización ni a la estabilidad de la balsa y la capacidad de sus taludes.
- Informe que justifique el comportamiento geotécnico de la balsa durante las obras de implantación del parque fotovoltaico. Se informará si se han producido desplazamientos diferenciales y subsidencias como consecuencia de la implantación del parque fotovoltaico, y se establecerá un plan de vigilancia para poder detectar posibles desplazamientos diferenciales y subsidencias que se pudieran producir durante la explotación, mantenimiento y desmantelamiento del parque fotovoltaico, de forma que se garantice que no se causarán, en ningún caso, daños a la integridad de la sección de clausura de la balsa ni a su estabilidad.

- **En relación a las Balsas I y II:**

Al finalizar la ejecución del proyecto de implantación del parque fotovoltaico en la superficie de las balsas I y II y sus instalaciones auxiliares; y previo a la puesta en funcionamiento de la instalación fotovoltaica se presentará declaración responsable ambiental de conformidad con el artículo 68 y siguientes de la *Ley 1/2023 de Calidad Ambiental*. La declaración se acompañará de la siguiente documentación que deberá ser emitida por una entidad externa de acreditada competencia en la materia:

- Certificado de que la implantación del parque fotovoltaico no ha causado daños a la integridad de la sección de clausura compuesta por una barrera artificial de impermeabilización ni a la estabilidad de la balsa y la capacidad de sus taludes.
- Informe que justifique el comportamiento geotécnico de la balsa durante las obras de implantación del parque fotovoltaico. Se informará si se han producido desplazamientos diferenciales y subsidencias como consecuencia de la implantación del parque fotovoltaico, y se establecerá un plan de vigilancia para poder detectar posibles desplazamientos diferenciales y subsidencias que se pudieran producir durante la explotación, mantenimiento y desmantelamiento del parque fotovoltaico, de forma que se garantice que no se causarán, en ningún caso, daños a la integridad de la sección de clausura de la balsa ni a su estabilidad.

- ▶ Las expuestas en el citado [Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea](#):



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHDJ MEMY H3VH JRMH

Acta Junta de Gobierno Local 5/2024 de fecha 6 de febrero - SEFYCU 25210

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/02/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/02/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14856J

#### ACUERDA

**AUTORIZAR** la balsa y el vallado perimetral y la instalación de las tres plantas solares fotovoltaicas, de los seis centros de transformación, del centro de seccionamiento y de la línea de evacuación.

#### CONDICIONADO A

•No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para la balsa, para el vallado perimetral, para las tres plantas solares fotovoltaicas, para los seis centros de transformación, para el centro de seccionamiento y para la línea de evacuación, incluidos todos sus elementos o cualquier añadido sobre los mismos, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su instalación.

•Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

- ▶ Las expuestas en la citada Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico :

#### DATOS DE SITUACION

- DEMARCACIÓN: Cantábrico Occidental
- SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: Nalón
- CÓDIGO Y NOMBRE DE LA MASA SUPERFICIAL: ES145MAT000060 - Avilés
- NOMBRE DE LA CORRIENTE AFECTADA: RAICES DE
- MARGEN EN CAUCE REAL: izquierda
- NOMBRE Y CODIGO DEL RIO DE CONFLUENCIA: RAICES DE-1/1880/010
- COORDENADAS U.T.M ETRS89: EN EL HUSO 30 : X= 262691 Y = 4829548 Z = 32
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Castrillón (Asturias)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHDJ MEMY H3VH JRMH

**Acta Junta de Gobierno Local 5/2024 de fecha 6 de febrero - SEFYCU 25210**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/02/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14856J

- POLÍGONO/PARCELA: Sin información disponible / 2998101
- REFERENCIA CATASTRAL: 2998101TP6229N

La autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

**A).- GENERALES**

1ª.- La presente autorización no implica la cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado y se otorga con sujeción a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

2ª.- La Confederación Hidrográfica del Cantábrico conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y policía, quedando obligado el titular de la autorización a informar a este Organismo de cuenca de la terminación de las actuaciones a los efectos procedentes y de las incidencias que se produzcan, así como a cumplir las instrucciones que dicte éste.

3ª.- El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de obtener otros permisos o autorizaciones que pudieran ser necesarios para la ejecución de las obras o el ejercicio de la actividad.

4ª.- Podrá ser revocada esta autorización por incumplimiento de cualquiera de las condiciones y en los casos previstos en las Leyes, declarándose la revocación por resolución motivada de esta Confederación Hidrográfica. El incumplimiento podrá dar lugar, si procede, a la incoación del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.3 c) del Real Decreto Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

5ª.- Las actuaciones autorizadas se ejecutarán de acuerdo con los documentos presentados que obran en el expediente, con las modificaciones que resultan de las condiciones de la autorización. Toda modificación de las características de la presente autorización requerirá aprobación administrativa previa.

6ª.- Debe evitarse todo enturbiamiento de las aguas del río durante la actuación, no debiendo arrojarse al mismo los materiales de desecho, ni depositarlos en sus márgenes, dejando expedita la zona de servidumbre de uso público, esto último sin perjuicio de que en



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHDJ MEMY H3VH JRMH

Acta Junta de Gobierno Local 5/2024 de fecha 6 de febrero - SEFYCU 25210

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 20



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/02/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

el condicionado particular se autoricen depósitos temporales, u ocupaciones de la zona de servidumbre. Al finalizar la actividad, incluso en caso de finalización anticipada, deberá dejarse al cauce en condiciones ambientales y de desagüe adecuadas, pudiendo el Organismo de cuenca adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta obligación.

7ª.- El titular de la autorización será responsable de los daños y perjuicios que puedan causar las actuaciones autorizadas, quedando obligado a conservar y mantener en su caso las obras realizadas, y siendo asimismo responsable de las consecuencias que de la mala ejecución de las mismas se pudieran derivar.

8ª.- Esta autorización puede generar la obligación de pago del canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público hidráulico establecido en el artículo 112 del texto Refundido de la Ley de Aguas, que será fijado, en su caso, en las condiciones particulares.

9ª.- Esta autorización estará sujeta al límite temporal que se determine en las condiciones particulares, transcurrido el cual carecerá de vigencia. El interesado podrá solicitar prórroga de la misma antes de su finalización, motivando la petición. Esta prórroga podrá otorgarse por un periodo nunca superior al inicial, teniendo en cuenta que el plazo máximo de vigencia, incluidas las prórrogas será de cuatro años. Cualquier actuación que se pretenda una vez transcurrido el plazo de la autorización, o el de sus prórrogas, exigirá la tramitación de una nueva solicitud.

10ª.- Este título no amparará la ocupación, utilización o aprovechamiento del dominio público hidráulico por un periodo superior a setenta y cinco años, pudiendo las condiciones particulares establecer otro inferior.

**B).- PARTICULARES**

1ª.-Las obras se ajustarán a los documentos presentados, en tanto no sean modificados por las condiciones de la presente autorización.

2ª.-La Sociedad peticionaria queda obligada a respetar las servidumbres legales vigentes y en especial a mantener expedita la zona de servidumbre de 5 metros de anchura medidos desde el borde del cauce ocupado por las aguas en las máximas crecidas ordinarias.

3ª.-Queda prohibido el vertido al cauce de escombros y residuos de obra, quedando obligada la Sociedad peticionaria en caso de que se produzcan a su limpieza, restituyendo las cosas a su estado anterior.

4ª.- Se establece un plazo de **VEINTICUATRO (24) MESES** para la finalización de las obras que se autorizan, contado a partir de la notificación de la resolución. Transcurrido ese plazo, la autorización carecerá de vigencia.

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 12.528.285,00 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>509.167,46 €</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>12.528.285,00 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/02/2025





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/02/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14856J

**ADVERTENCIA:** De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

#### **6.- Ruegos y preguntas**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:10 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AHDJ MEMY H3VH JRMH

**Acta Junta de Gobierno Local 5/2024 de fecha 6 de febrero - SEFYCU 25210**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 20